

SUJETO PASIVO – C.I.F/N.I.F. – N.º EXPDTE**SUJETO PASIVO – C.I.F/N.I.F. – N.º EXPDTE**

ZHYTYNSKYY, VOLODYMYR ;- AM791783 - 1147455
 ZNETYNYAK, IHOR ;- X6555939L - 1135875
 ZOLTAN, ANTONIU ;- X4990748R - 1154024
 ZOLTAN, MARCEL EMANUEL ;- X4708938X - 1138060
 ZOLTAN, NICOLAE ;- X2282186B - 1141471
 ZOZAYA GIRAN, SAMUEL ENRIQUE ;- X4721340S - 1156517
 ZUGA, ELISABETA SABINA ;- X3071892N - 1156990
 ZURBANO BASABE, IGNACIO ;- 072018246W - 1146053

ZLOCZEWSKI, ROBERT LESZEK ;- X7467240Z - 1147352
 ZOLA, LESZEK ;- X1635301R - 1140722
 ZOLTAN, IOAN ILIE ;- X47088978 - 1148672
 ZOLTAN, MIRCEA ;- 08728174 - 1141585
 ZORZO CARO, DAVID ;- 002252025A - 1150692
 ZSIGMOND, FRANCISC CRISTIAN ;- X5606804W - 1145448
 ZURANO REDONDO, MAGDALENA ;- 009015492K - 1148216

Alcalá de Henares, a 30 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Gonzalo Garrido de Oro.

(02/5.637/09)

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Patronato de Bienestar Social y del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Resultando que a los deudores de esta Hacienda Municipal, incluidos en las relaciones que se adjuntan y por los conceptos consignados, no se les ha podido realizar la notificación de las liquidaciones correspondientes por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio señalado a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados o, en su caso, representantes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, primera planta), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efectos que, en síntesis, son los siguientes:

- Inicio del período voluntario de pago, conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley General Tributaria.
- Finalizado el plazo en voluntaria sin hacer efectivo el pago de la deuda, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento de apremio, según establecen los artículos 97, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.
- Inicio del plazo para formular recurso de reposición frente a la liquidación correspondiente, previsto por el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Patronato de Bienestar Social, como responsable del fichero.

- Relación 1: reintegro ayudas de emergencia social.

RELACIÓN 1

LISTADO A PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 POR PARADERO DESCONOCIDO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE AYUDA
 DE EMERGENCIA SOCIAL NO JUSTIFICADA

*REFERENCIA	CONCEPTO	D.N.I./N.I.E./PASAPORTE *
* NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO FISCAL	CUOTA *
MUNICIPIO : 6 ALCOBENDAS	PROVINCIA : 28 MADRID	
DECRETO 976 REINTEGRO EMERGENCIA SOCIAL ALQUILER	X6522088R	
ELOY JORY RAMOS CL VELARDE, 3	250,00	
DECRETO 779 REINTEGRO EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS	11618741	
TATIANA MARINELA GHINCEA PZA PARQUE BLANCO, 18	125,00	
DECRETO 880 REINTEGRO EMERGENCIA SOCIAL ALQUILER	51337047N	
TATIANA MARINELA GHINCEA PZA PARQUE BLANCO, 18	280,00	
TOTAL IMPORTE.....	655,00	
TOTAL LIQUIDACIONES ..	3	

Alcobendas, a 11 de marzo de 2009.—El tesorero, Isidro Valenzuela Villarrubia.

(02/3.582/09)

ARANJUEZ**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Corporación celebrado el 12 de mayo de 2009 aprobó inicialmente la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y distintivos municipales para el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción de este acuerdo y el artículo de la ordenanza que se ha modificado permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones el acuerdo provisional se convertirá automáticamente en definitivo.

Aranjuez, a 14 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/15.846/09)

BOADILLA DEL MONTE**CONTRATACIÓN**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 13 de mayo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, criterio precio, para la adjudicación del contrato de “Suministro de energía eléctrica en alta tensión del edificio Centro de Formación en Boadilla del Monte (Madrid)”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: EC/26/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro de energía eléctrica en alta tensión del edificio Centro de Formación en Boadilla del Monte (Madrid).
 - b) Ejecución y duración del contrato: conforme a la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: conforme a la cláusula cuarta del pliego de condiciones administrativas.